

Municipio de General Escobedo, Nuevo León**Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-19021-02-0492

GF-1096

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,980.0
Muestra Auditada	39,219.1
Representatividad de la Muestra	98.1%

Los recursos federales transferidos al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014, fueron por 39,980.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 39,219.1 miles de pesos, que representó el 98.1%.

Resultados**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Nuevo León los recursos autorizados del FOPEDEP 2014, por 299,917.8 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en las disposiciones del Fondo; 149,958.9 miles de pesos el 31 de marzo de 2014 y 149,958.9 miles de pesos, el 13 de junio de 2014, representa cada ministración el 50% del monto autorizado.
2. El 15 de octubre de 2015 el Gobierno del Estado informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) la entrega de recursos del Fondo al Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Registro e Información Financiera de las operaciones.

3. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 40,311.2 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos.

4. El 10 de marzo de 2014 el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó ante la UPCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 24 del mismo mes y año, formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 300,218.0 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en las disposiciones del Fondo.

5. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 transferidos al Municipio de General Escobedo, por 39,980.0 miles de pesos más los intereses generados por 283.1 miles de pesos y los transferidos por el Gobierno del Estado por 48.1 miles de pesos, totalizan 40,311.2 miles de pesos, de los cuales ejercieron 7,102.3 miles de pesos en tres obras de pavimentación y 24,540.5 miles de pesos en una obra de infraestructura deportiva las cuales cumplen con los objetivos del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos del Fondo a gasto corriente o gastos de operación como se muestra a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Ingresos		Importe transferido	Intereses generados por la entidad federativa	Intereses generados por el Municipio	Total		
		(A)	(B)	(C)	(D)=(A+B+C)		
		39,980.0	48.1	283.1	40,311.2		
Egresos	Rubro	Cantidad de obras supervisadas	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría 12 de junio de 2015	Importe pendiente de pago	
						Recursos FOPEDEP	Otros Recursos
	Pavimentación	3	9,924.7	4,929.3	7,102.3	2,822.4	
	Espacios Deportivos	1	29,294.4	17,027.6	24,540.4	2,981.4	
	Obra que corresponde al ejercicio fiscal 2013 fuera de Destino	1		1,772.6	1,772.6		1,772.6
	Total	5	39,219.1	23,729.5	33,415.3	5,803.8	1,772.6 (ver inciso c, del Resultado 8)
	Importe ejercido (G)= (E+F)	39,219.1					
	1 al millar correspondiente al Órgano Técnico de Fiscalización Superior del Estado	40.0	(Ver resultado 9)				
	1 al millar correspondiente a la ASF	20.0					
	Comisiones bancarias	0.2					
	Total	39,279.3					
	Apoyo económico pendiente de Reintegro a la fecha de esta auditoría.	700.7	(Ver inciso b, del Resultado 8)				
	Intereses generados pendientes de Reintegro a la fecha de esta auditoría	283.1	(Ver inciso d, del Resultado 8)				
	Intereses enviados por el Estado de N.L. pendientes de Reintegro a la fecha de esta auditoría	48.1	(Ver inciso d, del Resultado 8)				
	Total	40,311.2					

FUENTE: Registros contables, pólizas, facturas, estados de cuenta bancarios y contratos de obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con recursos del FOPEDEP 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 32,247.0 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se presenta a continuación:

a) La cuenta bancaria de la entidad federativa, al mes de mayo de 2015, presentó un saldo de 2,500.0 miles de pesos de un abono no identificado del 19 de diciembre de 2014.

b) El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no acreditó que el terreno donde se ejecutó la obra con contrato núm. LO819021985-N12/2014 por 29,294.4 miles de pesos de los cuales se han estimado 29,116.2 miles de pesos y se pagaron 24,540.5 miles de pesos a la fecha de la auditoría (junio de 2015), fueran propiedad del Gobierno Estatal o Municipal; el importe incluye:

- 4,575.7 miles de pesos estimados pendientes de pago.
 - Una diferencia de 178.2 miles de pesos entre lo contratado y estimado.
 - Pago en exceso de la factura núm. 653 por 237.7 miles de pesos, debido a un error en el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - 560.7 miles de pesos estimados se observó un importe de 342.5 miles de pesos de los cuales se han pagado 300.7 miles de pesos respecto de la cantidad de acero que se consideró en la integración del precio unitario del concepto “suministro, fabricación e instalación de estructuras en varios diseños” y la que se verificó físicamente.
 - 4,558.3 miles de pesos observados de los cuales se han pagado 2,299.5 miles de pesos de conceptos pagados no ejecutados.
 - 260.4 miles de pesos estimados y pagados por el suministro e instalación de juegos infantiles de los cuales no se acreditó que correspondieran al destino específico del FOPEDEP 2014.
 - No se han amortizado 5,439.6 miles de pesos correspondientes al 30% del anticipo otorgado, debido a la falta de pago de las estimaciones presentadas en cuatro obras.
 - Se debieron retener 156.0 miles de pesos correspondientes al 5 al millar de cada estimación presentada a la fecha de la auditoría, de los que sólo se retuvieron y enteraron 95.2 miles de pesos, y quedó pendiente de retener y enterar un importe de 60.8 miles de pesos a la instancia correspondiente.
- c) Dos obras no cumplen con las especificaciones de construcción y calidad presentando agrietamientos, hundimiento y levantamiento de carpeta asfáltica de los cuales se observó 452.6 miles de pesos y se han pagado 388.0 miles de pesos.

El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso b, acreditó el entero de 43.5 miles de pesos de los 60.8 miles de pesos a la Contraloría del Estado de Nuevo León correspondientes al 5 al millar de cada estimación presentada, además, acreditó un importe pagado de 2,253.7 miles de pesos a la obra con contrato núm. LO819021985-N12/2014; asimismo, el importe pagado observado se incrementa a 3,191.8 miles de pesos; adicionalmente, para el inciso c, se

acreditó el pago de la estimación uno extra del contrato MGE-OP-FOPEDEP-03/2014 por lo que el monto observado incrementa a 393.0 miles de pesos. Por otra parte, el Gobierno del Estado de Nuevo León, para el inciso a, acreditó el reintegro a la TESOFE de 2,500.0 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-D-19021-02-0492-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 29,746,981.60 pesos (veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), integrados por 452,547.85 pesos (cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.) por no cumplir con las especificaciones de construcción y calidad en dos obras, ya que presentan agrietamientos, hundimiento y levantamiento en la carpeta asfáltica, de los cuales se han pagado 393,044.98 pesos (treientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.); y 29,294,433.75 pesos (veintinueve millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 75/100 M.N.), por no acreditar que la propiedad del terreno donde se ejecutó la obra con contrato núm. LO-819021985-N12/2014 fuera propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de los cuales se han estimado 29,116,170.19 pesos (veintinueve millones ciento dieciséis mil ciento setenta pesos 19/100 M.N.) y se han pagado 26,794,170.19 pesos (veintiséis millones setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos 19/100 M.N.) por lo que no se ha aclarado el pago pendiente de 2,500,263.56 pesos (dos millones quinientos mil doscientos sesenta y tres pesos 56/100 M.N.) estimados; una diferencia de 178,263.63 pesos (ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) entre lo contratado y estimado; además, en el importe pagado de dicha obra se identificó un pago en exceso de la factura núm. 653 por 237,657.46 pesos (doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.) debido a un error en el cálculo del Impuesto al Valor Agregado; se observó un importe de 342,457.54 pesos (treientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 54/100 M.N.) de los cuales se han pagado 300,677.72 pesos (trescientos mil seiscientos setenta y siete pesos 72/100 M.N.) respecto de la cantidad de acero que se consideró en la integración del precio unitario del concepto "suministro, fabricación e instalación de estructuras en varios diseños" y la que se verificó físicamente; 4,558,330.55 pesos (cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta pesos 55/100 M.N.) observados de los cuales se han pagado 3,191,761.15 pesos (tres millones ciento noventa y un mil setecientos sesenta y un pesos 15/100 M.N.) de conceptos pagados no ejecutados, y 260,384.04 pesos (doscientos sesenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) estimados y pagados por el suministro e instalación de juegos infantiles de los cuales no se acreditó que correspondieran al destino específico del FOPEDEP 2014. Por otra parte, no se han amortizado 5,439,644.79 pesos (cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 79/100 M.N.) correspondientes al 30% del anticipo otorgado, debido a la falta de pago de las estimaciones presentadas en cuatro contratos; asimismo, se debió retener 156,050.39 pesos (ciento cincuenta y seis mil cincuenta pesos 39/100 M.N.) correspondientes al 5 al millar de cada estimación presentada a la fecha de la auditoría, de los que sólo se retuvieron y enteraron 138,669.99 pesos (ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 99/100 M.N.), y quedó pendiente de retener y enterar un importe de 17,380.40 pesos (diecisiete mil trescientos ochenta pesos 40/100 M.N.) a la

instancia correspondiente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

7. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,991.3 miles de pesos, integrados como se presenta a continuación:

- a) La entidad federativa transfirió proporcionalmente a los municipios beneficiados con los recursos del FOPEDEP 2014, 361.4 miles de pesos de los 548.2 miles de pesos de intereses, quedando pendientes de reintegrar a la TESOFE 186.8 miles de pesos.
- b) El Municipio no comprometió al 31 de diciembre de 2014 un importe de 700.7 miles de pesos.
- c) El Municipio destinó 1,772.6 miles de pesos en una obra que corresponde al ejercicio 2013.
- d) Los intereses generados en la cuenta bancaria del Municipio y los transferidos por la entidad federativa por 331.3 miles de pesos no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con recursos del FOPEDEP 2014 ni se reintegraron a la TESOFE.

El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso c, acreditó la reclasificación de un importe de 500.0 miles de pesos al FOPEDEP 2014, por lo que se solventó parcialmente lo observado. Asimismo, el Gobierno del Estado de Nuevo León, para el inciso a, acreditó la transferencia de 150.6 miles de pesos que incluyen las comisiones bancarias a diversos municipios; igualmente, acreditó el reintegro a la TESOFE de 36.2 miles de pesos; por lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-D-19021-02-0492-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,304,576.21 pesos (dos millones trescientos cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 21/100 M.N.) más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrados por 700,742.03 pesos (setecientos mil setecientos cuarenta y dos pesos 03/100 M.N.) por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014; 1,272,570.40 pesos (un millón doscientos setenta y dos mil quinientos setenta pesos 40/100 M.N.) por el pago de una obra correspondiente al ejercicio 2013 con recursos del FOPEDEP 2014 y 331,263.78 pesos (trecientos treinta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.) por intereses generados en la cuenta del Municipio y los transferidos por la entidad federativa, que no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con recursos del FOPEDEP 2014 ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

8. El Municipio de General Escobedo destinó 40.0 miles de pesos por concepto del uno al millar del importe total asignado por 40,000.0 miles de pesos a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; asimismo, retuvo un importe de 95.2 miles de pesos correspondiente al 5 al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, el cual se enteró a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

Obra Pública.

9. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP 2014, se constató el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes.

- a) Los cuatro contratos realizados con recursos FOPEDEP 2014 se encontraron debidamente formalizados.
- b) Las propuestas ganadoras cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de concurso.
- c) Los contratistas ganadores y participantes en los procesos de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) El anticipo otorgado para las obras fue el equivalente al 30.0% como se estipuló en las bases de participación y contratos de obra.
- e) Se entregaron en tiempo y forma las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- f) Tres obras se realizaron de acuerdo con el plazo pactado en el calendario de ejecución.
- g) Se elaboraron los convenios modificatorios correspondientes en tres contratos.
- h) Se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en tres de las cuatro obras.
- i) El Municipio proporcionó las facturas, estimaciones, reportes fotográficos, bitácoras y generadores correspondientes a cada una de las estimaciones presentadas.
- j) Los precios contratados corresponden a los autorizados.
- k) Se verificó que en tres casos, los volúmenes estimados de los conceptos seleccionados corresponden con los ejecutados.
- l) Las cuatro obras realizadas con recursos FOPEDEP 2014 no se concesionaron a alguna instancia no gubernamental.

Gastos Indirectos.

10. El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no erogó recursos del FOPEDEP 2014 relacionados con gastos indirectos, por conceptos de supervisión y control de los proyectos realizados.

Transparencia del Ejercicio.

11. Con la revisión de las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León entregó los recibos oficiales sesenta y cuatro y nueve días posteriores al depósito de los recursos de la primera y segunda ministración, respectivamente, excediendo en el primer caso el plazo establecido en la normativa de 10 días hábiles posteriores a la ministración.
- b) El Gobierno del Estado le transfirió al Municipio un total de 38,922.0 miles de pesos en dos ministraciones, rebasando dieciséis y siete días hábiles, la primera y segunda

ministración, respectivamente, respecto del plazo de cinco días establecido en las disposiciones.

c) Las cuentas bancarias del Gobierno del Estado y el Municipio no fueron exclusivas, debido a que se transfirieron e ingresaron recursos distintos a los del Fondo.

d) No se registraron contablemente 925.4 miles de pesos en el apartado de cargos y 8,786.2 miles de pesos en abonos en junio de 2015 en la contabilidad del Municipio.

e) Los documentos justificativos y comprobatorios originales no se cancelaron con la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2014".

f) Los cuatro contratos ejecutados con recursos del FOPEDEP no contienen los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en la materia.

g) El Municipio no proporcionó el Programa Anual de Obra Pública, lo que limitó verificar los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los montos máximos autorizados en el PEF 2014.

h) El Municipio no presentó los dictámenes de excepción a la licitación pública fundados y motivados.

i) En el proceso de adjudicación de una obra participaron dos empresas que aun y cuando no resultaron ganadoras, cuentan con un accionista en común.

j) El giro comercial de una empresa que no resultó ganadora no corresponde al rubro de construcción y las actas constitutivas de dos empresas son ilegibles.

k) Para un contrato de obra pública no se presentó evidencia de la fianza de vicios ocultos.

l) Una obra no se concluyó de acuerdo al calendario de ejecución; sin evidencia de la autorización de la ampliación del plazo y la modificación al calendario de ejecución, por parte del Gobierno del Estado y de la UCP; asimismo no se informó sobre cualquier condición o situación que afectó la marcha y desarrollo de los proyectos.

m) La entidad federativa no presentó evidencia de la evaluación de los proyectos, ni el Municipio presentó el proyecto ejecutivo.

n) Tres obras no se han pagado en su totalidad y una se ha estimado parcialmente en relación con el monto contratado, y lo estimado no se ha pagado en su totalidad.

o) Se presentaron retrasos en la ejecución de una obra de la que el Municipio no presentó evidencia documental de la reprogramación de los trabajos y en su caso, la aplicación de las penas convencionales; asimismo, para dicha obra no se formalizó el acta de entrega recepción ni el finiquito, y los conceptos originales se eliminaron para ejecutar conceptos extraordinarios, hecho que limitó la determinación de penas convencionales por ésta ASF.

p) En una obra se presentaron tarjetas de precios unitarios de conceptos extraordinarios, de los cuales no se exhibió solicitud, autorización y no se encuentran establecidos en bitácora; no se cuenta con convenio modificadorio ni el dictamen debidamente motivado y fundamentado.

- q) En dos obras no presentaron evidencia documental que avale el término o cierre de la bitácora de obra.
- r) Las bitácoras se realizaron en formato convencional, sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para exceptuar el uso del instrumento electrónico.
- s) En las bitácoras no se ratifican ni plasman datos trascendentales como son los convenios modificatorios, las deductivas, aditivas, solicitudes y autorizaciones de conceptos extraordinarios, volúmenes ejecutados y pagados.
- t) En los cuatro expedientes unitarios de obra se observaron variaciones en cantidades contratadas y ejecutadas, lo que denota inadecuada planeación, presupuestación y desarrollo del proyecto ejecutivo.
- u) Una obra no contó con los estudios previos de delimitación ya que se realizó un levantamiento topográfico para la lotificación de la manzana.
- v) El Municipio, a través del Sistema de Formato Único (SFU), reportó a la UPCP de la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado de Nuevo León, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo; sin embargo, no son congruentes con los registros contables presentados por el Municipio al 31 de diciembre de 2014.
- w) Con la consulta de las páginas de internet se constató que el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo, publicaron la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros en los informes trimestrales y sus cuentas públicas; sin embargo, no se incluyeron costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida; asimismo, no se acreditó, la publicación de la información en un medio oficial.
- x) El Gobierno del Estado no elaboró ni presentó ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo.
- y) En las facturas se incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; asimismo, la publicidad (letreros informativos existentes en una obra) no cuenta con dicha leyenda.
- z) Con la revisión a la Cuenta Pública 2014 presentada por el Gobierno del Estado de Nuevo León y la del Municipio de General Escobedo, se constató que en ambas se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP 2014; sin embargo, dicha información no es congruente con lo ministrado y los intereses generados.

El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso k, remitió copia certificada de la fianza de vicios ocultos, con lo que se aclara lo observado para dicho inciso.

14-B-19000-02-0492-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de registro e información financiera de las operaciones, transferencia de recursos y rendimientos financieros, y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

14-B-19021-02-0492-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de registro e información financiera de las operaciones, transferencia de recursos y rendimientos financieros, y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas.

12. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP.

Al Municipio se le ministró un importe de 39,980.0 miles de pesos que representa el 100.0% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 98.1% y al 12 de junio de 2015 ejerció el 83.6% del recurso ministrado.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP.

El 21.3% de la inversión ejercida se destinó a pavimentaciones; 73.4% a infraestructura deportiva, rubros autorizados por la normativa; sin embargo, una obra no se encontró concluida y operando adecuadamente y dos presentaron mala calidad; asimismo se destinó 5.3% a una obra correspondiente al ejercicio 2013.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Se capturaron en tiempo y forma en el SFU de la SHCP los reportes trimestrales; asimismo, se publicaron en las páginas de internet de la entidad federativa y el Municipio; sin embargo, la información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP no coincide con los registros contables del Municipio y no se identificó ningún medio oficial de publicación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 4,840.8 miles de pesos, de los cuales 2,536.2 miles de pesos fueron operados y 2,304.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 29,747.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,219.1 miles de pesos, que representó el 98.1%, de los 39,980.0 miles de pesos transferidos al Municipio de General Escobedo Nuevo León mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 el municipio comprometió el 98.1% y al 12 de junio de 2015 ejerció el 83.6% del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, el convenio para el otorgamiento de subsidios y los contratos de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,840.8 miles de pesos, de los cuales 2,536.2 miles de pesos fueron operados y corresponden al Estado de Nuevo León y 2,304.6 miles de pesos corresponden al Municipio de General Escobedo que representan el 5.9% de la muestra auditada; adicionalmente, existen 29,747.0 miles de pesos por aclarar; que corresponden principalmente a que no se acreditó que los terrenos donde se ejecutaron las obras con recursos del FOPEDEP 2014 fueran propiedad del Gobierno Municipal o Estatal; intereses que no se aplicaron al aumento y mejora de las metas de las obras y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP, ya que se capturaron en tiempo y forma en el SFU de la SHCP los reportes trimestrales; asimismo, se publicaron en las páginas de internet de la entidad federativa y el Municipio; sin embargo, la información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP no coincide con los registros contables del Municipio, no se identificó ningún medio oficial de publicación y no se emitió el informe final.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores determinados por la ASF, se constató que el Municipio destinó los recursos ejercidos para obras en los rubros autorizados 21.3% en pavimentaciones y el 73.4% para infraestructura deportiva; sin embargo, una obra no se encontró concluida y operando adecuadamente y dos presentaron mala calidad; asimismo, se destinó el 5.3% a una obra correspondiente al ejercicio 2013.

El 21.3% de la inversión ejercida se destinó a pavimentaciones y 73.4%, a infraestructura deportiva, rubros autorizados por la normativa; sin embargo, una obra no se encontró concluida y operando adecuadamente y dos presentaron mala calidad; asimismo, se destinó 5.3% a una obra correspondiente al ejercicio 2013.

En conclusión, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la Tesorería General del Estado de Nuevo León; la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Anexo 8.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 33, 34, 35, 36, 69 y 70.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 22; 24, párrafo cuarto; 36, último párrafo; 41; 46, fracciones II, III, V, VI, VII y último párrafo; 46 BIS; 54; 51, fracción VI; 55, párrafo segundo; 64; 66 y 68.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 16; 45, apartado A, fracción I; 48, fracción II; 96; 105; 108, fracción V; 113, fracción VI; 123, fracción XIII; 125; 131 y 154.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos décimo noveno, fracción IV; vigésimo, fracciones II y IV; vigésimo primero, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo.

Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, numerales 7, 17; 24, incisos b y c; 20, 22, 25, 31, 33, 37, 38 y 39.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, cláusulas; tercera, párrafos primer y segundo; cuarta, quinta; sexta, párrafos segundo y penúltimo; séptima, segundo párrafo; octava, incisos a, b y c; décima, penúltimo párrafo; décima primera y décima cuarta.

Contratos de obra pública, cláusula décima séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número CG-326/2015 del 9 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.

VCE - 34237



Oficio No: **CG-326/2015**
 Asunto: **Contestación Cédula de Resultados**
 Cuenta Pública **2014**
 Órgano Fiscalizador **Auditoría Superior de la Federación**
 Fondo: **FOPEDP**



General Escobedo, N.L., a 9 de octubre de 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 5476
 13 OCT 13 PM 44
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.-

*un legajo
6 planos.*

Por medio del presente, y en alcance al oficio CG-325/2015 remitido por el suscrito en tiempo y forma y con referencia a la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2014 del **Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**; y con la personalidad jurídica que se acredita con el Acuerdo Delegatorio a favor del suscrito otorgado por el C. Presidente Municipal, del cual ya obra original en poder de esa Auditoría Superior; me permito adjuntar la información soporte de las Observaciones respectivas.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL C. CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA GENERAL
 del Estado de N.L. Escobedo, N.L.

Juárez No. 100, Centro
 General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100
www.escobedo.gob.mx